

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

Ref. 110014003082-2021-00075-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82,422, y **430** del Código General del Proceso, este Despacho dispone,

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **CHEVYPLAN S.A.** contra **MARLENE SANDOVAL FARIAS** por las siguientes sumas de dinero:

a). Por la suma de **\$14.693.727.00**, por concepto de capital, contenido en el pagaré allegado como base de la ejecución.

b). por la suma de **\$375.650.00**, por concepto de primas de seguro contenidas en el pagaré.

c.) Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el literal **a**, liquidados desde el día 26 de enero de 2021 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de Co.

d). Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C.G.P, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

TERCERO: Se asigna el día de 18 del mes de MARZO del año **2021**, para que el demandante alegue al Juzgado el original del título-valor utilizado como base de la acción.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado **EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO-PARRA

JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

vp